

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de Enero de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 27 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVO A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, al particular 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente Acuerdo: Modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2019, relativo a la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.

En la actualidad, resulta conveniente modificar dicho Acuerdo en el sentido de añadir la delegación de la potestad sancionadora, en materia de Consumo, por infracciones a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en la Delegada de Turismo, Comercio y Consumo.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1 de dicha Ley: "1. Los órganos municipales competentes para iniciar, instruir o resolver los procedimientos sancionadores se determinarán conforme a la legislación de régimen local y a sus propias normas de organización.", en relación con lo recogido en el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: "1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local: l) Ejercer la potestad sancionadora salvo que por ley esté atribuida a otro órgano."

Por todo ello SE PROPONE

Primero: Modificar el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 27 de febrero de 2020, al particular 3 del Orden del Día, relativo a la Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local, en el sentido de añadir en el Apartado Tercero B) En materia de Comercio y Consumo, otro del siguiente tenor literal: "La potestad sancionadora, por infracciones a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía."

Como consecuencia de dicha modificación, el Acuerdo queda redactado en los siguientes términos:

"PRIMERO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, DOÑA LAURA ÁLVAREZ CABRERA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Economía y Hacienda:

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, que no haya sido delegada a otros Delegados/as Municipales.
2. Resoluciones en materia de Inspección tributaria.
3. Resolución de beneficios fiscales, que no haya sido objeto de delegación en otros delegados/as Municipales.
4. Resolución de compensación de deudas.
5. Resolución de prescripción de deudas.
6. Resoluciones en los expedientes de derivación de deudas a responsables y sucesores.
7. Declaración de contribuyentes fallidos y de créditos incobrables.
8. Solicitudes de compensación de impuestos ante las Administraciones Públicas.
9. Resolución de devolución de ingresos indebidos y su ejecución.
10. Resolución de fraccionamientos y aplazamientos de pago de las deudas tributarias y no tributarias.
11. Órdenes de cancelación de los importes consignados en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda, relativas a los expedientes de venta forzosa, expropiación de inmuebles, como consecuencia de su inclusión en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas, así como su puesta a disposición de los interesados.
12. Competencias en materia sancionadora por infracciones tributarias.
13. Comunicación de deuda, adopción de acuerdos de adhesión a los Convenios de Acreedores y de ejecución de los mismos en expedientes de obligados al pago a esta Hacienda Pública Municipal que hayan sido declarados en Concurso de Acreedores.
14. Aprobación, disposición y reconocimiento de la obligación de intereses, amortizaciones y, en su caso, comisiones derivadas de operaciones financieras debidamente concertadas; de intereses de operaciones de tesorería e intereses de demora.
15. Aprobación, disposición y reconocimiento de obligación de gastos derivados de liquidaciones y sanciones tributarias, incluidos intereses y recargos, por deudas tributarias con otras administraciones o entidades públicas.
16. La revisión en vía administrativa de los actos dictados en el ejercicio de estas delegaciones de competencias.

B. En materia de Recursos Humanos:

1. Expedientes relativos a permisos, licencias, jornadas de trabajo y vacaciones, de acuerdo con la legislación vigente.
2. Concesión de anticipos al personal municipal.
3. Concesión de ayudas sociales al personal municipal, EXCEPTO la Concesión de ayudas sociales recogidas en la Disposición Adicional Undécima del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Jerez para el período 2013-2015.
4. Resolución de expedientes disciplinarios y sancionadores en materia de personal, salvo los supuestos de suspensión del servicio o empleo y de despidos disciplinarios.
5. Aprobación de reconocimiento de servicios previos.
6. Aprobación de pase a segunda actividad del personal municipal.
7. Aprobación de comisiones de servicios para asistencia de empleados y empleadas a reuniones, cursos, jornadas y congresos.

8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos adoptados en ejecución de las delegaciones de facultades anteriores.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE REACTIVACIÓN ECONOMICA, CAPTACIÓN DE INVERSIONES, EDUCACIÓN Y EMPLEO, DON JUAN ANTONIO CABELLO TORRES, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Empleo:

1. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público con publicidad.
2. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros Tenientes de Alcaldesa/delegado/as.
3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a tasas por publicidad en farolas, vallas publicitarias y vehículos turísticos y demás autorizaciones y licencias cuya facultad tiene delegada.
4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Educación:

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

TERCERO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, DOÑA ISABEL GALLARDO MÉRIDA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Turismo

1. Autorizar las solicitudes de uso, de carácter temporal, de las instalaciones del Alcázar.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a las autorizaciones delegadas en el punto anterior, que en su caso se devenguen, así como del precio público por entrada en el Alcázar.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
5. Concesión de licencia para el ejercicio de servicio turístico de coches de caballos, además de la gestión e inspección de dicho servicio.

B. En materia de Comercio y Consumo:

1. Licencias de venta ambulante cuando la utilización del bien de dominio público de que se trate adopte la modalidad de uso común especial.
2. Licencias y autorización de puestos de Mercados de Abasto.
3. La potestad sancionadora por infracciones al Reglamento del Servicio Municipal de Mercados de Abastos Minoristas y a la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante y Mercadillos.
4. Resolución de expedientes sancionadores en materia de horario comercial.
5. La potestad sancionadora en materia de horario comercial.
6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo las de venta ambulante, mercadillos y mercados de abastos
7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
9. La potestad sancionadora por infracciones a la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

C. En materia de Transparencia

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

CUARTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE DEPORTES Y MEDIO RURAL, DON JESÚS ALBA GUERRA, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Deportes:

1. Concesión de licencias de uso común especial para los usos extraordinarios de instalaciones deportivas previstos de la ordenanza de instalaciones deportivas de la Ciudad de Jerez.

2. Concesión de licencias de uso común especial para eventos y actividades deportivas sobre el dominio público local (vías públicas, plazas, parques urbanos y periurbanos).
3. La potestad sancionadora contra infracciones a la Ordenanza Municipal de instalaciones deportivas de esta Ciudad.
4. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias de uso de instalaciones deportivas y demás servicios deportivos.
5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
6. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Medio Rural:

1. Autorizar las licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de licencias aprobadas según el punto anterior.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

QUINTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DON JOSE ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Urbanismo:

1. Licencia de adaptaciones y reformas que no alteren elementos estructurales de edificios, obras menores e instalaciones, ocupación y utilización, vados, y talas en masas arbóreas y vegetación arbustiva y árboles aislados que sean objeto de protección por los instrumentos de planeamiento.
2. Autorizaciones para la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, incluidas las actividades ocasionales o extraordinarias, y el control posterior.
3. Autorización de licencias para el uso común especial del dominio público, de carácter temporal, salvo que estén delegadas a otros/as Delegado/as Municipales.
4. La potestad sancionadora por infracciones en la puesta en funcionamiento de actividades de servicios, de espectáculos públicos y actividades recreativas en lo que afecte a establecimientos, salvo las que hayan sido delegadas a otros/as Delegados/as Municipales.
5. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria, correspondientes a las licencias y autorizaciones que haya aprobado, salvo la tasa por aprovechamiento de la vía pública con entradas de vehículos a través de la acera, y la tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales correspondientes a las empresas explotadoras de servicios de suministros, así como la del aprovechamiento especial del dominio público con cajeros o expendedores automáticos
6. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
7. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
8. Aprobación de licencias y autorizaciones de veladores en la vía pública.
9. La potestad sancionadora por infracciones de la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de veladores.

B. En materia de Infraestructuras

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones relativas a la tasa del cementerio municipal.
2. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
3. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Medio Ambiente:

1. Potestad sancionadora de disciplina medioambiental.
2. Potestad sancionadora relativa a la calidad acústica medio ambiental de establecimientos comerciales y hosteleros.
3. Aprobación de las sanciones y multas correspondientes a los expedientes de disciplina medio ambiental.
4. Aprobación de los cargos de liquidaciones de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.
5. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
6. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

D. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

E. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP

SEXTO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, DON RUBÉN PÉREZ CARVAJAL, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Seguridad

1. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria por servicios especiales de la Policía Local.
2. Potestad sancionadora por infracciones de Ordenanzas Municipales, que no haya sido delegado en otros/as Delegados/as Municipales.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Movilidad:

1. Concesión de licencia para uso común especial del dominio público local mediante cortes de tráfico y reserva de la vía pública para elementos auxiliares de obras y construcción, carga y descarga, mudanzas y otras actividades análogas, así como reserva de aparcamiento.
2. Concesión de licencia de transporte escolar y de menores.
3. Autorización para la circulación y/o estacionamiento de camiones con capacidad superior a 3.500 kg.
4. Autorización a los titulares de licencias de auto-taxi para la contratación de asalariados.
5. Concesión de licencia por la utilización de las instalaciones y servicios de la Estación Intermodal de Autobuses.
6. La potestad sancionadora en materia de transporte escolar y de menores.
7. La potestad sancionadora en materia del servicio del taxi.
8. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica no gestionada por la concesionaria.
9. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
10. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Protección y Bienestar animal:

1. Autorizaciones para la organización y celebración de peleas de gallos para la selección de cría para la mejora de la raza y exportación.
2. Licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
3. Inscripciones en el Registro Municipal de Centros Veterinarios y de Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de Animales de Compañía.
4. La potestad sancionadora en aplicación de la normativa y ordenanzas de protección y tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos.
5. Acuerdos a adoptar para la gestión de la colección zoológica y botánica municipal en lo que respecta al Zoológico y a los Montes de Propios del Ayuntamiento de Jerez (en aquello que no tenga la competencia EMEMSA) con respecto a la ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y el Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Siempre que la ley no asigne la competencia a otro órgano municipal.
6. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado, así como del precio público por entrada en el Zoológico.
7. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
8. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

D. En materia de Fiestas

1. Licencias para el uso común especial del dominio público local derivados de las fiestas y eventos comprendidos en su ámbito competencial.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las licencias y autorizaciones que haya aprobado.
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.
4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.
5. La potestad sancionadora por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora de la Feria del Caballo de Jerez.

E. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

F. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SÉPTIMO.- DELEGAR EN EL DELEGADO DE CULTURA, JEREZ CAPITAL CULTURA 2031 Y REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO, DON FRANCISCO CAMAS SÁNCHEZ, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Cultura:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones culturales municipales, excepto el Alcázar.
2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya acordado, así como de las tasas o precios públicos por entradas en las instalaciones culturales y por venta de objetos en ellas llevados a cabo, incluidas en este ámbito competencial
3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

C. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

OCTAVO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE ACCIÓN SOCIAL Y MAYORES, DOÑAMARÍA DEL CARMEN COLLADO JIMÉNEZ, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Acción Social y Mayores:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado, así como por los servicios prestados que, en su caso, devenguen tasa o precio público.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada.

C. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

NOVENO.- DELEGAR EN LA DELEGADA DE IGUALDAD, POLÍTICAS DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVERSIDAD, VIVIENDA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS, DOÑA ANA HÉRICA RAMOS CAMPOS, LO SIGUIENTE:

A. En materia de Igualdad:

1. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.

2. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.

3. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

4. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

B. En materia de Distritos:

1. Inscripciones y Certificaciones en el Registro Municipal de Entidades.

2. Resolución de autorizaciones y licencias de uso, de carácter temporal, de las instalaciones municipales gestionadas dentro de este ámbito competencial.

3. Aprobación de los cargos de liquidaciones y autoliquidaciones, tanto de ingresos de naturaleza tributaria como no tributaria de las autorizaciones y licencias que haya aprobado.

4. Resolución de beneficios fiscales y concesión del derecho a la devolución de ingresos indebidos. Todo ello relativo a las liquidaciones y autoliquidaciones que haya aprobado.

5. Resolución de reclamaciones y recursos contra los acuerdos y resoluciones que haya dictado.

C. En materia de Transparencia:

Resolución de expedientes relativos a las solicitudes de acceso a la información pública, correspondiente al ámbito competencial que le ha sido asignado, en función de la materia a la que se refiera la información solicitada."

D. En materia de Contratación

La emisión del informe en los términos previstos en el art. 118.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Las delegaciones a que hace referencia el presente acuerdo incluirán la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal.

TERCERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos jurídicos a partir de su notificación al interesado/a. Así mismo, para su público conocimiento será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre".

Lo que se hace público, para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículos 30 c) y 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

29/01/2021. LA ALCALDESA. Fdo.: María del Carmen Sánchez Díaz, Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 7.568

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por el que se hace público que la Relación Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Chiclana para el año 2021 fue aprobada por Acuerdo del Pleno del

Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, al punto 9.1.7 del Orden del Día, quedando redactada de la siguiente manera:

“RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO							
AREA 1 “POLITICA ECONOMICA Y FISCAL”							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
INTERVENTOR/A	1	A1	30	X	X	X	2099,53
VICEINTERVENTOR/A	1	A1	29	X	X	X	2015,08
JEFE/A PLANIF.ECA Y C.EXT.	1	A1	29	X	X	X	1936,49
ECONOMISTA	1	A1	23	X	X	X	992,57
JEFE.SECC.CONTABILIDAD	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,90
JEFE NEGOC.CONTABIL.	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
ADMINISTRATIVO/A	10	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE/A GRUPO CONTABILID.	1	C2	18	X	X	X	760,33
AUX. ADMINISTRATIVO/A	8	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 2 “ADMINISTRACIÓN GENERAL”							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
SECRETARIO/A	1	A1	30	X	X	X	2151,42
VICESECRETARIO/A	1	A1	29	X	X	X	2015,08
J. SER.CONTRAT.Y PATRIM	1	A1	29	X	X	X	1936,49
**JEFE.SERV.GEST Y COMPRAS	1	A1	29	X	X	X	1936,49
DIRECTOR/A DE RR.HH.	1	A1	29	X	X	X	1935,80
COORDINADOR/A DE ALCALDIA	1	A1	28	X	X	X	1943,65
LETRADO/A	1	A1	28	X	X	X	1336,97
J.SEC. DE SERV. GRALES	1	A1	25	X	X	X	1336,97
J.SEC.CONTRAT. Y PATRIM.	1	A1	25	X	X	X	1336,97
TECNICO/A JURIDICO/A	2	A1	23	X	X	X	992,57
T.A.G.	2	A1	23	X	X	X	992,57
PERIODISTA	1	A1	23	X	X	X	992,57
ORIENTADOR/A LABORAL	2	A1	23	X	X	X	992,57
GRADUADO/A SOCIAL	1	A2	25	X	X	X	1318,74
TECNICO/A DE GESTION	2	A2	21	X	X	X	724,61
TCO SUP. EN PREVENCION	1	A2	21	X	X	X	724,61
JEFE/A SECCIÓN DE PERSONAL	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,91
JEFE/A NEGDO. ACTAS Y ACU.	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
JEFE/A NEG.REG.INFORMAC	1	C1	21	X	X	X	969,12
JEFE/A NEG.PERSONAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
JEFE/A NEG.CONT.Y PATRI.	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
COORDINADOR/A DE PREVENCION	1	C1/C2	18	X	X	X	868,87
COORDINADOR DE PREVENCION	1	C1	22	X	X	X	868,87
ADMINISTRATIVO/A	8	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE/A GRUPO REG.INF.	1	C2	18	X	X	X	760,35
AUXILIAR ADMINISTRA.	19	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 3 “SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO”							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL	ESPECIFICO			EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.	
**JEFE/A CUERPO POL. LOCAL	1	A1	29	X	X	X	1936,49
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X	X	X	1778,27
INTENDENTE	1	A1	25	X	X	X	1626,02
INSPECTOR/A	2	A2	23	X	X	X	1316,69
SUBINSPECTOR/A	3	A2	22	X	X	X	1102,37
OFICIAL	9	C1	21	X	X	X	1433,59*
POLICÍA	104	C1	20	X	X	X	1299,73*
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85

PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:								
1.- SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL, EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
POLICÍA	6	C1	20	X X X				1299,73*
Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oído el interesado, oídos los representantes sindicales, ponderando las circunstancias del interesado (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un funcionario que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años, a uno de 63 años, o una funcionaria embarazada), quién proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar dicho funcionario.								
2.- REGIMEN INTERIOR:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
OFICIAL	1	C1	21	X X X				1151,67
POLICÍA	3	C1	20	X X X				1017,81
2.1.- AULA DE FORMACIÓN								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
INTENDENTE	1	A1	25	X X X				1626,02
3.- NOTIFICACIONES E INFORMES:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
POLICÍA	3	C1	20	X X X				1017,81
4.- OPERADORES DE SALA DE TRANSMISIONES EN RÉGIMEN DE TRABAJO A TURNOS DE MAÑANA, TARDE Y NOCHE:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
POLICÍA	6	C1	20	X X X				1299,73*
Deberá ser la Jefatura del Cuerpo, oído el interesado, oídos los representantes sindicales, ponderando las circunstancias del interesado (singularmente no debe tener el mismo tratamiento un funcionario que pasando a la situación de segunda actividad por edad, tenga 55 años, a uno de 63 años, o una funcionaria embarazada), quién proponga a la Delegación de Seguridad Ciudadana, el turno de trabajo que debe ocupar dicho funcionario.								
5.- CONTROL Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y VESTUARIO:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
OFICIAL	1	C1	21	X X X				1151,67
POLICÍA	1	C1	20	X X X				1017,81
6.- VIOLENCIA DE GÉNERO:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
OFICIAL	1	C1	21	X X X				1151,67
POLICÍA	3	C1	20	X X X				1017,81
7.- ADMINISTRACIÓN:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
INSPECTOR	1	A2	23	X X X				1316,69
POLICÍA	2	C1	20	X X X				1017,81
7.1.- COORDINADOR GENERAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28	X X X				1778,27
7.2.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO POLICÍA MEDIO AMBIENTE.....								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X X X				1102,37
AREA 4 "ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X X X				1102,37
OFICIAL	2	C1	21	X X X				1433,59*
POLICÍA	17	C1	20	X X X				1299,73*
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X X X				804,85

PUESTOS EN SEGUNDA ACTIVIDAD:								
1.- CONTROL DE VEHÍCULOS ABANDONADOS:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
OFICIAL	1	C1	21	X X X				1151,67
POLICÍA	1	C1	20	X X X				1017,81
2.- TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
POLICÍA	1	C1	20	X X X				1017,81
2.1.- COORDINADOR DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X X X				1102,37
3.- EDUCACIÓN VIAL:								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
OFICIAL	1	C1	21	X X X				1151,67
POLICÍA	2	C1	20	X X X				1017,81
3.1.- COORDINADOR EN EDUCACION VIAL								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22	X X X				1102,37
AREA 5 "PROTECCIÓN CIVIL"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
TECNICO/A PROT. CIVIL	1	C1	21	X X X				1151,67
AREA 6 "ADMINISTRACION GENERAL DE EDUCACIÓN"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
JEFE/A SECCIÓN EDUCACIÓN	1	A2	22	X X X				1332,90
TECNICO/A DE EDUCACION	1	A2	21	X X X				1074,08
A.SOCIAL / TRAB.SOCIAL	1	A2	21	X X X				1074,08
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X X X				804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X X X				725,39
AREA 7 "PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29	X X X				1936,49
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29	X X X				1936,49
INGENIERO/A DE CAMINOS	1	A1	23	X X X				992,57
JEFE/A SECC. DE OBRAS	1	A1/A2	25	X X X				1329,04
JEFE/A SECC. DE SERVICIOS	1	A1/A2	25	X X X				1329,04
ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	A2	21	X X X				1114,39
ING.TEC. OBRAS PUB.	1	A2	21	X X X				1114,39
JEFE/A NEGOC. SERVICIOS	1	C1	21	X X X				969,12
JEFE/A NEGOC. OBRAS	1	C1	21	X X X				969,12
INSPECTOR/A DE OBRAS	1	C1	20	X X X				858,97
DELINEANTE	2	C1	20	X X X				858,97
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X X X				804,85
OFICIAL INSP. OBRAS	1	C2	18	X X X				873,79
AUXILIAR ADMTVO.	3	C2	17	X X X				725,39
AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL C.DESTINO	ESPECIFICO De. Dt. R.				EUROS
DIRECTOR/A DE Sº DEPORTIVOS	1	A1/A2	26	X X X				1936,49
TEC.GEST.INSTAL.DEPOR	1	A2	22	X X X				1313,80
JEFE/A NEGDO. DEPORTES	1	C1	21	X X X				969,12
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X X X				804,85
COORDINADOR/A DEPORTES	1	C1	21	X X X				1127,62*
COORDINADOR/A DEPORTES	1	C1	21	X X X				969,12
COORDINADOR/A DEPORTES	2	C2	17	X X X				725,39
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X X X				725,39

AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
ANIMADOR/A CULTURAL	1	A2	21	X	X	X	1189,78
JEFE/A NGDO. CULTURA	1	C1	21	X	X	X	969,12
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
MONITOR/A ACAD. MUSICA	1	C2	17	X	X	X	766,31
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	725,39
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 10 "ACCION SOCIAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
JEFE/A SERV. B.SOCIAL	1	A1	29	X	X	X	1936,49
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A1	25	X	X	X	1336,97
PSICOLOGO/A	1	A1	23	X	X	X	1236,02
A.SOCIAL/TRAB.SOCIAL	11	A2	21	X	X	X	1074,08
TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1074,08
EDUCADOR/A	1	A2	21	X	X	X	1074,08
EDUCADOR/A SOCIAL	3	A2	21	X	X	X	1074,08
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE/A NEG. B. SOCIAL	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
AUXILIAR ADMTVO/A.	9	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 11 "ORGANOS DE GOBIERNO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
JEFE/A SERV.DESARRO.SOC	1	A1	29	X	X	X	1936,49
GEOGRAFO/A	1	A1	23	X	X	X	992,57
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE/A NEGOC.PROTOCOLO	1	C2	18	X	X	X	1009,39
AREA 12 "INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
TECNICO/A GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	724,61
J. NGDO.TURISMO	1	C1	21	X	X	X	969,12
TEC.AUX.TURISMO	3	C1	20	X	X	X	858,97
ADMINISTRATIVO/A	4	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR DE TURISMO	1	C2	17	X	X	X	725,39
AUXILIAR DE TURISMO	2	C2	17	X	X	X	760,98*
AUXILIAR ADMTVO.	1	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 13 "JUVENTUD"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
TEC.GESTOR JUVENTUD	1	A2	21	X	X	X	1074,08
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 14 "PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
JEFE/A SEC.CONSUMO	1	A2	25	X	X	X	1323,06
TECNICO/A DE CONSUMO	1	A2	21	X	X	X	724,61
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 15 "IGUALDAD DE GENERO"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
**JEFE/A SECC.DE MUJER	1	A1	25	X	X	X	1336,97
PSICOLOGO/A	2	A1	23	X	X	X	1236,02
TECNICO/A MUJER Y CIUD.	1	A1	23	X	X	X	992,57
TECNICO/A JURIDICO/A	1	A1	23	X	X	X	992,57
JEFE/A NEGDO. DE MUJER	1	C1	21	X	X	X	969,12
ADMINISTRATIVO/A	2	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	5	C2	17	X	X	X	725,39

AREA 16 "PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
JEFE/A SECCIÓN SALUD	1	A1	25	X	X	X	1336,97
VETERINARIO/A	1	A1	23	X	X	X	992,57
INSPECTOR/A DE SANIDAD	1	A1	23	X	X	X	992,57
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	3	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
JEFE/A SERV. FOMENTO	1	A1	29	X	X	X	1936,49
JEFE/A SECC. FOMENTO	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,91
JEFE/A NEG. FOMENTO	1	C1	21	X	X	X	969,12
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 18 "PARTICIPACION CIUDADANA"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
J.SEC.AT.CIUD Y PARTICIP	1	A1	25	X	X	X	1336,97
JEF.NGDO.ATENC.CIUDAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	804,85
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 19 "BIBLIOTECAS PÚBLICAS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
ARCHIVERO/A-BIBLIOTECARIO/A	1	A2	22	X	X	X	1074,15
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	17	X	X	X	805,18
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C2	17	X	X	X	725,39
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	805,18*
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	725,39
AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"							
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO	EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.		
JEF.SERV.ORG.Y CALIDAD	1	A1	29	X	X	X	1936,49
JEFE/A DE DESARROLLO	1	A1	25	X	X	X	1336,98
JEFE/A DE SISTEMAS	1	A1	25	X	X	X	1336,98
JEFE/A DE ADMINISTRACION	1	A1	25	X	X	X	1336,98
ANALISTA	1	A1	23	X	X	X	992,57
GRADO EN INFORMATICA	3	A1	23	X	X	X	992,57
ADMINISTRADOR/A SISTEMAS	1	A2	21	X	X	X	1074,08
ADMTDOR.SISTEMAS Y COM.	1	A2	21	X	X	X	1074,08
JEF.SECC.INFORMATICA	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,90
ANALISTA-PROGRAMADOR/A	1	C1	21	X	X	X	972,01
JEFE/A NEGOC. DESARROLLO	1	C1	21	X	X	X	1009,39
JEFE/A NEGOCIADO SISTEMAS	1	C1	21	X	X	X	1009,39
TECNICO/A EN INFORMATICA	1	C1	20	X	X	X	858,97
OPERAD. PROGRAMADOR/A	4	C1	20	X	X	X	858,97
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85
JEFE NEGOCIADO ADMON.	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39
AUX.DE INFORMATICA	3	C2	17	X	X	X	725,39
AUX.ADTVO/A. INFORMATICA	1	C2	17	X	X	X	725,39
AUX. ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	725,39

AREA 21 "GESTION DE LA DEUDA Y DE LA TESORERIA"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
TESORERO/A	1	A1	30	X	X	X	2098,53	
RECAUDADOR/A	1	A1	25	X	X	X	1342,86	
T.G.TRIB.Y CONTAB.	1	A1	23	X	X	X	992,57	
TECNICO/A DE GESTION	1	A2	21	X	X	X	724,61	
JEFE/A NEGOC.EJECUTIVA	1	C1	21	X	X	X	969,12	
JEFE/A NEGOC.VOLUNTARIA	1	C1	21	X	X	X	969,12	
JEFE/A NEGOC.CAJA	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39	
ADMINISTRATIVO/A	17	C1	19	X	X	X	804,85	
AUX.ADMINISTRATIVO/A	12	C2	17	X	X	X	725,39	
AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29	X	X	X	1936,49	
JEF.SECC. RENTAS	1	A1	25	X	X	X	1336,97	
JEF.SECC. I.B.I.	1	A1	25	X	X	X	1336,97	
INSP.DE RENTAS	1	A2	21	X	X	X	1074,08	
TECNICO/A DE GESTION	1	A2	21	X	X	X	724,61	
JEFE/A NEGOC.IBI/ADMN.	1	C1	21	X	X	X	969,12	
JEFE/A NEGOC.IBI	1	C1	21	X	X	X	969,12	
JEFE/A NEGOC.RENTAS	1	C1	21	X	X	X	969,12	
JEFE/A NEGOC.RECURSOS	1	C1	21	X	X	X	969,12	
JEFE/A NEGOC.GEST.TRIB.	1	C1	21	X	X	X	969,12	
INSPECTOR/A URBANISTICO	1	C1	20	X	X	X	858,97	
DELINEANTE	2	C1	20	X	X	X	858,97	
JEFE/A NEGOC.IAE	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39	
INSPECTOR/A FISCAL	2	C1	20	X	X	X	729,10	
ADMINISTRATIVO/A	13	C1	19	X	X	X	804,85	
AUX.INSPECTOR/A RENTAS	3	C2	18	X	X	X	760,33	
AUX. ADMINISTRATIVO/A	20	C2	17	X	X	X	725,39	
AREA 23 "FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEFE/A NEGOCIADO FIESTAS	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85	
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	725,39	
AREA 24 "MERCADO, ABASTOS Y LONJAS"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85	
AUXILIAR ADMTVO/A.	2	C2	17	X	X	X	725,39	
AREA 25 "URBANISMO"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEF.SERV.URBANISMO	1	A1	29	X	X	X	1936,49	
JEF.SERV. OFIC.PROYECT	1	A1	29	X	X	X	1936,49	
**JEF.SERV.ASESORIA JDCA	1	A1	29	X	X	X	1936,49	
JEFE/A SECCION DE LICENCIA	1	A1	25	X	X	X	1336,97	
ARQUITECTO/A	3	A1	23	X	X	X	992,57	
INGENIERO/A DE CAMINOS	1	A1	23	X	X	X	992,57	
T.A.G.	4	A1	23	X	X	X	992,57	
ARQUITECTO/A TECNICO/A	2	A2	21	X	X	X	1114,39	
**J.NEG.URBANISMO	1	C1	21	X	X	X	969,12	
J.NEG.LICENCIA URB	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39	
INSP.TCO. OBRAS	1	C1	20	X	X	X	858,97	
INSP.URBANISTICO	2	C1	20	X	X	X	858,97	
DELINEANTE	4	C1	20	X	X	X	858,97	
ADMINISTRATIVO/A	3	C1	19	X	X	X	804,85	
AUXILIAR ADMTVO/A.	11	C2	17	X	X	X	725,39	

AREA 26 "COOPERACIÓN SOCIAL"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
AUXILIAR ADMTVO/A.	1	C2	17	X	X	X	725,39	
AREA 27 "MEDIO AMBIENTE"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
**J.SERV.MEDIO AMBIENTE	1	A1	29	X	X	X	1936,49	
JEFE SECC. MEDIO AMBIENTE	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,90	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85	
AREA 28 "GESTION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
JEFE/A SEC.DIS.EST.QUIN PADRON	1	A2/C1	22	X	X	X	1332,90	
JEF.NEG.DIS.ES.QUI.PAD	1	C1/C2	18	X	X	X	1009,39	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	C2	17	X	X	X	725,39	
AREA 29 "DISEMINADO"								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
**J.SERV.MEDIO AMBIENTE Y DISEMINADO	1	A1	29	X	X	X	1936,49	
TECNICO/A DE GESTIÓN	1	A2	21	X	X	X	724,61	
DELINEANTE	1	C1	20	X	X	X	858,97	
ADMINISTRATIVO/A	1	C1	19	X	X	X	804,85	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	C2	17	X	X	X	725,39	
PERSONAL EVENTUAL								
En cumplimiento del art. 104-bis Ley 7/85 BRL., el personal eventual que se relaciona se considerará asignado a los servicios generales en base a la función de asesoramiento especial a la Alcaldía-Presidencia para la que han sido nombrados y que se describe en las características de la plaza.								
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/ Sub	NIVEL			ESPECIFICO		EUROS
			C.DESTINO	De.	Dt.	R.		
ASESOR/A ALCALDIA/PROTO.	1	A1	25	X	X	X	1336,96	
ASESOR/A ALCALDÍA/T. GABINE.	1	A1	25	X	X	X	1336,96	
ASESOR/A ALCALDIA.	2	A1	23	X	X	X	1330,70	
ASESOR/A ALCALDIA	2	C2	18	X	X	X	760,33	
AUXILIAR ADMTVO/A	5	C2	18	X	X	X	760,33	
Todas las plazas en función al grupo a que pertenecen ostentarán un Puesto Base siempre que no se encuentre especificado en la R.P.T. y hasta tanto no se le asigne un puesto específico.								

RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS BASES:

Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Específico Euros
A1	23	992,57
A2	21	724,61
C1	19	683,01
C2	17	607,69
E (Agrup.Profe.Disp.Adicional 6ª R.D.L. 5/2015)	14	532,72

A los puestos de trabajo de nueva creación se les asignarán las mismas retribuciones de los puestos de trabajo creados con anterioridad y de igual similitud, por tener la misma configuración.

PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

El sistema de provisión de los puestos de trabajo contenidos en la presente relación será el de Concurso, que es el sistema normal de provisión, conforme a lo establecido en el ar. 36 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Todos los puestos de trabajo de Jefe de Servicio de la presente Relación de Puestos de Trabajo se ocuparán por el procedimiento de libre designación.

Además, dado su carácter directivo y de especial responsabilidad, serán provistos por el sistema de Libre Designación los puestos de trabajo que se relacionan, conforme a lo establecido en el art. 51 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal

al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado:

AREA 1 "POLITICA ECONOMICA Y FISCAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A PLANIF.ECA Y C.EXT.	1	A1	29
AREA 2 "ADMINISTRACIÓN GENERAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
J.SERV.CONTRAT.Y PATRIM	1	A1	29
**JEF.SERV.GEST Y COMPRAS	1	A1	29
DIRECTOR/A DE RR.HH.	1	A1	29
COORDINADOR/A DE ALCALDIA	1	A1	28
LETRADO/A DE LA ASESORIA JURIDICA	1	A1	28
AREA 3 "SEGURIDAD"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
** JEFE/A CUERPO POL.LOCAL	1	A1	29
AREA 7 "VIAS PUBLICAS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
**J.SERV.MEDIO AMBIENT	1	A1	29
J.SERV.PROYECTOS Y OBRAS	1	A1	29
ARQUITECTO/A DE PROYECTOS	1	A1	29
AREA 8 "ADMINISTRACION GENERAL DE DEPORTES"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
DIRECTOR/A DE Sº DEPORTIVOS	1	A1/A2	26
AREA 9 "PROMOCION CULTURAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERV.DESARRO.SOC	1	A1	29
AREA 10 "ACCION SOCIAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERV.B. SOCIAL	1	A1	29
DIRECTOR/A SERVICIOS SOCIALES	1	A2	25
AREA 17 "DESARROLLO EMPRESARIAL"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO FOMENTO	1	A1	29
AREA 20 "COMUNICACIONES INTERNAS"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERV.ORG. Y CALIDAD	1	A1	29
AREA 22 "GESTION DEL SISTEMA TRIBUTARIO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEFE/A SERVICIO RENTAS	1	A1	29
AREA 25 "URBANISMO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
JEF.SERV.URBANISMO	1	A1	29
JEF.SERV.OFIC.PROYECT	1	A1	29
**JEF.SERV.ASESORIA JDCA.	1	A1	29
AREA 29 "DISEMINADO"			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
** J.SERV.MEDIO AMBIENTE Y DISEMINADO	1	A1	29

** Los puestos de Jefe de Servicio de Gestión y Compras, Jefe Servicio de Medio Ambiente, Jefe de Servicio Asesoría Jurídica y Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Diseminado podrán ser ocupados por personal con carácter laboral fijo que ostenten plazas que para su acceso se precise un nivel académico de Licenciado.

Las retribuciones, en este caso, serán iguales en cómputo global anual, creándose un concepto denominado Complemento Adicional al puesto, que se percibirá en doce mensualidades.

** El puesto de trabajo de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, se provisionará conforme a lo establecido en el artículo 12, de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales. Dicho puesto será ocupado por la máxima categoría ocupada en la plantilla.

** El puesto de trabajo de Jefe de Sección de Mujer, además de las tareas administrativas propias del puesto, realizará funciones de gestión, así como otras relativas a las materias que a continuación se detalla: Droga, Cooperación internacional y mujer.

Cuando las necesidades del servicio lo exijan, los puestos de trabajo podrán cubrirse mediante los procedimientos de redistribución de efectivos, o por reasignación de efectivos, temporalmente podrán ser cubiertos mediante comisión de servicios y adscripción provisional; todo ello conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En todo lo relativo en los Puestos de Trabajo de Segunda actividad se estará a lo dispuesto en el Decreto 135/2003, de 20 de mayo, por el que se desarrolla la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía y en el Reglamento de Organización y Servicios de la Policía Local de Chiclana de la Frontera.

Al objeto de garantizar una adecuada aptitud psicofísica en la prestación de los servicios, se establece la segunda actividad, situación administrativa en la que se permanecerá hasta el pase a la jubilación y otra situación de segunda actividad lo hubiera motivado la pérdida de aptitudes psicofísicas, y hayan desaparecido las causas que lo motivaron.

* En el Complemento Específico para los Oficiales así como para los Policías se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), los trabajos realizados en nocturnos y festivos. Para los Oficiales en la cuantía de 1.433,59 y para los Policías en la cuantía 1.299,73.

* En el Complemento Específico para el Coordinador de Deportes (C1), los Auxiliares de Turismo, así como para los Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares Administrativos con destino en la Biblioteca se retribuyen, además de los conceptos señalados en la Relación de Puestos de Trabajo (Dedicación, Dificultad Técnica, Responsabilidad y Penosidad), la turnicidad y/o jornada partida. Para el Coordinador de Deportes (C1) en la cuantía de 1.127,62, para los Auxiliares de Turismo en la cuantía de 760,98 y para los Auxiliares de Biblioteca y Auxiliares administrativos con destino en la Biblioteca en la cuantía de 805,18.

VARIACIONES EN LA RPT.-

En la Relación de Puestos de trabajo para el año 2021 con respecto a la del año 2020:

Se CREAN las Áreas y los Puestos de Trabajo de Segunda Actividad que a continuación se detallan, quedando integrados en la Relación de Puestos de trabajo de este Excmo. Ayuntamiento:

- DENTRO DEL ÁREA 3 "SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO":

7.- ADMINISTRACIÓN:			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
INSPECTOR	1	A2	23
7.1.- COORDINADOR GENERAL DE SEGUNDA ACTIVIDAD:			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
INTENDENTE MAYOR	1	A1	28
7.2.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO POLICÍA MEDIO AMBIENTE.....			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22

- DENTRO DEL ÁREA 4 "ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO":

2.1- COORDINADOR DE TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN:			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22
3.1- COORDINADOR EN EDUCACION VIAL			
PUESTO TRABAJO	Nº	Grupo/Sub	C.DESTINO
SUBINSPECTOR/A	1	A2	22

PERSONAL LABORAL

La relación de puestos de trabajo del personal laboral se corresponde con la denominación de las plazas de la plantilla de este personal, al producirse la identidad entre la plaza y el puesto de trabajo.

CLAUSULA ADICIONAL:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del Uso y fomento del Lenguaje Inclusivo, aprobada por el pleno municipal, toda referencia contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres."

Se hace saber que conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación; o bien directamente Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de ese orden jurisdiccional, con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, a 3/02/21. EL ALCALDE- PRESIDENTE. Fdo.:
D. José María Román Guerrero.

Nº 7.631

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, en su sesión celebrada el 13 de enero de 2.021, ha resuelto, en relación con la tramitación para la aprobación del ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y LA REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U DE BARBATE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL SEGÜESAL GOLF RESORT presentados por

“BOGARIS BARBATE, S.L.” y redactado por el Arquitecto D. Carlos López Canto y por la consultora “IBERMAD, S.L.”:

“PRIMERO.- Asumir por el Ayuntamiento de Barbate los documentos del Estudio Ambiental Estratégico y de la REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U DEL PGOU DE BARBATE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL SEGÜESAL GOLF RESORT presentados por BOGARIS BARBATE, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Carlos López Canto y por la consultora IBERMAD, S.L.”.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente Estudio Ambiental Estratégico y la REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. DE BARBATE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL SEGÜESAL GOLF RESORT con las observaciones contenidas en el informe técnico.

TERCERO.- Determinar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan la del régimen urbanístico vigente.

CUARTO.- El documento de REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U DE BARBATE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL SEGÜESAL GOLF RESORT, así como Estudio Ambiental Estratégico, y un resumen no técnico de dicho estudio, se someterán a información pública por plazo mínimo de un mes mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y se anunciará, además, en uno de los diarios de mayor difusión provincial. Toda la documentación estará a disposición en la sede electrónica y en el portal web de este Ayuntamiento. En el citado anuncio se hará constar la suspensión del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho, en caso de desistirse de su petición, a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales.

QUINTO.- Requerir a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación y en los plazos que establezca su regulación específica.

SEXTO.- Solicitar informe a Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en las conclusiones del informe técnico.

SÉPTIMO.- Una vez transcurrido el periodo de consultas, informes e información pública, y con carácter previo a la aprobación provisional, remitir al órgano ambiental el expediente completo de evaluación ambiental estratégica, con la finalidad de que el órgano ambiental, en el plazo de tres meses remita al Ayuntamiento la Declaración Ambiental Estratégica, tras haber procedido al análisis técnico del expediente”.

Este Anuncio corresponde al expediente de la APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U DE BARBATE PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL SEGÜESAL GOLF RESORT, que queda expuesto por el plazo de UN MES a efectos de alegaciones, en el Servicio Municipal de Urbanismo sito en la calle Pio XII n.º 8 de esta localidad, y en el siguiente enlace del portal de transparencia de este Ayuntamiento: <http://transparencia.barbate.es/obras-publicas-y-urbanismo/planes-parciales/>, donde podrá ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 39 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

01/02/2021. EL ALCALDE, Fdo.- Miguel Fco. Molina Chamorro.

Nº 7.687

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

Corrección de error material de hecho de redacción detectado en el texto de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público No Tributario por realización del Servicio Mancomunado de Residuos del Campo de Gibraltar

“La Junta de Comarca de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 2020, adopto acuerdo de MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR.

Dicho Acuerdo una vez transcurrido los plazos de exposición pública legalmente establecidos fue elevado a definitivo por Resolución de la Presidencia número 2020-0185 de fecha 07/06/2020, publicándose el texto íntegro de la citada Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 114 de 18 de junio de 2020.

Detectado error material de redacción en el texto de la Ordenanza Reguladora publicada en el BOP nº 114, se ha adoptado por la Junta de Comarca de esta Mancomunidad de Municipios en sesión plenaria celebrada el 18 de enero de 2021, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Rectificar error material de hecho de redacción detectado por los servicios técnicos en la Ordenanza de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario del Servicio Mancomunado de Recogida de Residuos del Campo de Gibraltar (Expediente 23/2020), en el sentido siguiente:

Donde dice:

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

.../....

“4.4.- El incumplimiento de la mencionada obligación formal permitirá a la Mancomunidad o a su ente gestor seguir considerando a los propietarios respectivos

como sustitutos del contribuyente hasta que cumplan con la misma, así como a calcular la cuota correspondiente conforme a lo indicado en el artículo 6, apartado E de la presente Ordenanza Reguladora.”

Debe decir:

Artículo 4.- Sujetos pasivos.

.../....

“4.4.- El incumplimiento de la mencionada obligación formal permitirá a la Mancomunidad o a su ente gestor seguir considerando a los propietarios respectivos como sustitutos del contribuyente hasta que cumplan con la misma, así como a calcular la cuota correspondiente conforme a lo indicado en el artículo 8, apartado E de la presente Ordenanza Reguladora.”

Lo que hace público para general conocimiento.

En Algeciras, a 02/02/2021. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 7.729

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria, celebrada el día 28 de enero de 2021, el Reglamento para la implantación del teletrabajo en el Ayuntamiento de Olvera, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo.

03/02/2021. EL ALCALDE, Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 7.730

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2597/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. GONZALO SEVILLANO PARADA contra ZOFIA JANINA MARCIARZ sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 19-01-21, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Gonzalo Sevillano Parada, contra ZOFIA JANINA MARCIARZ se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada y se condena a la empresa a que dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación de la presente Sentencia, opte EXPRESAMENTE entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con el abono de los salarios de tramitación, o le abonen en concepto de indemnización la suma de 1.404'81 euros (entendiéndose que en el supuesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera); e igualmente se la condena al pago de 673'17 euros brutos incrementados en un 10% de mora.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado ZOFIA JANINA MARCIARZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiuno de enero de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.660

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número

2339/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA JOSEFA DIAZ CARRASCO contra SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 23-11-20 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Dª María Josefa Díaz Carrasco contra SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L., condenándola al pago de 2.287'96 euros brutos, más el 10% por interés de mora.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es FIRME, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2.g), párrafo segundo de la LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado SERVICIOS INTEGRALES DE PERSONAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.662

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2543/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. LIDIA GUTIERREZ FUENTES contra RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL y COSTAGOL 73 SA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 13/11/20, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Dª Lidia Gutiérrez Fuentes contra RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., COSTAGOL 73 S.A., GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L., y SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., condenándolas solidariamente al pago de 6.617'20 euros más el 10% de interés por mora.

Se desestima la demanda frente a BURGOS PROPERTIES S.L.U. y PROMAGA S.A., absolviéndolas de los pedimentos formulados en su contra.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., COSTAGOL 73 S.A., GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L., SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., BURGOS PROPERTIES S.L.U. y PROMAGA S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.663

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2546/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. ISMAEL HERRERA FERRER contra GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL, FOGASA, RYDER CLUBS RESTAURANTES, S.L., SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE, S.L., BURGOS PROPERTIES, S.L.U., COSTAGOL 73 SA y PROMAGA, SA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Ismael Herrera

Ferrer contra GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L., COSTAGOL 73 S.A., RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., y SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., condenándolas solidariamente al pago de 4.232'23 euros más el 10% de interés por mora.

Se desestima la demanda frente a BURGOS PROPERTIES S.L.U. y PROMAGA S.A., absolviéndolas de los pedimentos formulados en su contra.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL, RYDER CLUBS RESTAURANTES, S.L., SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE, S.L., BURGOS PROPERTIES, S.L.U., COSTAGOL 73 SA y PROMAGA, SA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.669

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 286/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. DANIEL ESPINOSA SEGOVIA contra RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL, COSTAGOL 73 SA, FOGASA, SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE, S.L., BURGOS PROPERTIES, S.L.U. y PROMAGA, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 13/11/20 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Daniel Espinosa Segovia contra RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., COSTAGOL 73 S.A., GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L., y SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., condenándolas solidariamente al pago de 5.316'24 euros más el 10% de interés por mora.

Se desestima la demanda frente a BURGOS PROPERTIES S.L.U. y PROMAGA S.A., absolviéndolas de los pedimentos formulados en su contra.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL, COSTAGOL 73 SA, SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE, S.L., BURGOS PROPERTIES, S.L.U. y PROMAGA, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.678

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 664/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JUAN ANTONIO LOPEZ CABEZAS contra INSS-TGSS, MUTUA FRATERNIDAD MUPRESA y BRICOLAJE ALGECIRAS SL

sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado SENTENCIA de fecha 24/11/20 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que desestimando la demanda interpuesta por D. Juan Antonio López Cabezas contra el INSS, la TGSS, FRATERNIDAD MUPRESA y BRICOLAJE ALGECIRAS S.L., debo absolver a las demandadas de las pretensiones deducidas en su contra, confirmando la Resolución impugnada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado, haciendo saber a la entidad gestora si es la recurrente, que al preparar el recurso deberá presentar certificación acreditativa del comienzo del pago de la pensión y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite al mismo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado BRICOLAJE ALGECIRAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.682

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 691/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. ASEPEYO MUTUA COLABORADORA DE LA SEGURIDAD SOCIAL 151 contra INSS-TGSS, AUTOSERVICIO EUROCOSTO SL, ALMACEN ISLA VERDE SL y JUAN VILLA BENITEZ sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado SENTENCIA de fecha 26-11-20 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por ASEPEYO contra INSS, la TGSS, D. FRANCISCO SÁNCHEZ DEL HIERRÓ, AUTOSERVICIO EUROCOSTO S.L. y ALMACÉN ISLA VERDE S.L., se condena a AUTOSERVICIO EUROCOSTO S.L. y ALMACÉN ISLA VERDE S.L. al abono del importe anticipado por la mutua en la cuantía de 292.017'57 euros por la pensión de IPT, siendo responsables subsidiarios el INSS y la TGSS para el caso de insolvencia de las empresas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado AUTOSERVICIO EUROCOSTO SL y ALMACEN ISLA VERDE SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiséis de noviembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.683

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1235/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ contra ELEMAR LAVANDERIA INDUSTRIAL SL sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 19/11/20, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. José Antonio Sánchez Pérez contra ELEMAR LAVANDERÍA INDUSTRIAL S.L., se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada y se condena a la empresa a que dentro del plazo de CINCO DÍAS a contar desde la notificación de la presente

Sentencia, opte EXPRESAMENTE entre la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido con el abono de los salarios de tramitación, o le abonen en concepto de indemnización la suma de 1.285'90 euros (entendiéndose que en el supuesto de no optar expresamente el empresario por la readmisión o la indemnización, se entiende que procede la primera).

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado, haciendo saber a la entidad gestora si es la recurrente, que al preparar el recurso deberá presentar certificación acreditativa del comienzo del pago de la pensión y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso, sin cuyo requisito no se le dará trámite al mismo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado ELEMAR LAVANDERIA INDUSTRIAL SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diecinueve de noviembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.686

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1729/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. MARINA BUSCAROLI MARTINEZ contra MOHAMED LARBI HMINDI BEN MARZOUK sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 3-12-20 del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Dª Marina Buscaroli Martínez contra MOHAMED LARBI HMINDI BEN MARZOUK condenándola al pago de 2.357'98 euros brutos.

El FOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia es FIRME, y contra la misma no cabe interponer recurso alguno (artículo 191.2.g), párrafo segundo de la LRJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado MOHAMED LARBI HMINDI BEN MARZOUK actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a quince de diciembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.688

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2545/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. AMADOR PAZOS RIOS contra RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL, COSTAGOL 73 SA, PROMAGA S.A. y BURGOS PROPETIERS, sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 10-12-20, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Victor Manuel Delgado Sereno, contra RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., COSTAGOL 73 S.A., GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L., y SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L. se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada, DECLARANDO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL a fecha de la presente Sentencia y se condena a la empresa a que abone la indemnización en la suma de 8.140'82 euros; y condenándolas igualmente al abono de la cantidad de 8.187'86 euros líquidos más el 10% por mora procesal.

Se desestima la demanda frente a BURGOS PROPERTIES S.L.U. y

PROMAGA S.A., absolviéndolas de los pedimentos formulados en su contra.

ELFOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL, COSTAGOL 73 SA, PROMAGA S.A. y BURGOS PROPETIERS. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a quince de diciembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.689

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS**

EDICTO

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2640/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. DANIEL HERRERA LOPEZ contra RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL, COSTAGOL 73 SA, FOGASA, SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE, S.L., BURGOS PROPERTIES, S.L.U. y PROMAGA, S.A. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia de fecha 10-12-20, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Daniel Herrera López contra RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., COSTAGOL 73 S.A., GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L., y SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., condenándolas solidariamente al pago de 5.324'54 euros más el 10% de interés por mora.

Se desestima la demanda frente a BURGOS PROPERTIES S.L.U. y PROMAGA S.A., absolviéndolas de los pedimentos formulados en su contra.

ELFOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, GRUPO 3 ML MARBELLA 2016 SL, COSTAGOL 73 SA, SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE, S.L., BURGOS PROPERTIES, S.L.U. y PROMAGA, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a quince de diciembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.690

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS**

EDICTO

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2641/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. INMACULADA MENA MUÑOZ contra RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL, COSTAGOL 73 SA, FOGASA, SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE, S.L., BURGOS PROPERTIES S.L.U. y PROMAGA, S.A. sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 10-12-20, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Dª Inmaculada Mena Muñoz contra RYDER CLUBS RESTAURANTES S.L., COSTAGOL 73 S.A.,

GRUPO 3ML MARBELLA 2016 S.L., y SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE S.L., condenándolas solidariamente al pago de 5.370'81 euros más el 10% de interés por mora.

Se desestima la demanda frente a BURGOS PROPERTIES S.L.U. y PROMAGA S.A., absolviéndolas de los pedimentos formulados en su contra.

ELFOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado RYDER CLUBS RESTAURANTES SL, GRUPO 3ML MARBELLA 2016 SL, COSTAGOL 73 SA, SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS DE SAN ROQUE, S.L., BURGOS PROPERTIES S.L.U. y PROMAGA, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a quince de diciembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.693

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS**

EDICTO

D/Dª. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1609/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. JESUS RUIZ RAMIREZ contra CLEANHULL SPAIN SLU REMA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 3-12-20 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D. Jesús Ruiz Ramírez contra CLEANHULL SPAIN S.L. R.E. MAR, se declara la improcedencia del despido realizado por la demandada, DECLARANDO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL a fecha de la presente Sentencia y se condena a la empresa a que abone la indemnización en la suma de 53.139'21 euros; y condenando a la empresa al pago de 2.096'10 euros brutos por las vacaciones no disfrutadas ni compensadas más el 10% de interés por mora.

ELFOGASA responderá con carácter subsidiario, en su caso, en los términos previstos en el artículo 33 del ET y concordantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN en el plazo de CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso que deberá anunciarse ante este Juzgado conforme al artículo 194 LRJS mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos para su debido cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado CLEANHULL SPAIN SLU REMA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

Nº 7.694

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros